

VISITANTE OBSERVADOR DE DERECHOS HUMANOS O MIEMBROS DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Las solicitudes de extranjeros que deseen internarse a México para realizar observación de derechos humanos, que sean o no miembros de organizaciones no gubernamentales, requerirán invariablemente de un permiso previo del Instituto Nacional de Migración (INM) www.inami.gob.mx , a fin de que las Representaciones Diplomáticas o Consulares puedan otorgar la documentación migratoria que señale dicho Instituto.

Por lo tanto, si desea tramitar dicho permiso a través de la Sección Consular de esta Embajada, deberá presentar:

- 1.- Debidamente llenada, la solicitud de documentación migratoria para ingresar a México como visitante observador de derechos humanos o representante de una organización no gubernamental. El formato se obtiene, oprimiendo el enlace: "[Solicitud de documentación visitante observador derechos humanos](#)".
- 2.- Pasaporte válido por una temporalidad mínima de seis meses.
- 3.- Documentos adicionales que se requieran para cumplir con lo establecido en el [Artículo 163, Fracción VI del Reglamento de la Ley General de Población](#).
- 4.- Dos fotografías, de frente, a color, con fondo blanco, sin lentes, tamaño pasaporte, no biométricas y de estudio, no de máquinas automáticas.

Cabe soslayar que no es posible expedir al interesado la documentación migratoria respectiva, antes de haber recibido la respuesta del INM, por lo que se sugiere presentar la solicitud cuando menos con treinta días de anticipación a la fecha en que pretende internarse a México.